

ANGOL, 10 ABR. 2014

DECRETO EXENTO N° 660 /

VISTOS:

a) Ley N° 20.713 de fecha 18 de diciembre de 2013 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2014.

b) Sesión Extraordinaria N° 04 de fecha 11 de Diciembre de 2013 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2014.

c) Lo previsto en la Ley N°19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.

d) Según Memorándum N° 330, de fecha 04 de Abril del 2014, de Sra. Tamara Carvajal Sagredo, Dir. Desarrollo Comunitario.

e) Resolución N° 520 de 1996, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de Servicio de Movilización, para Traslado Beneficiarios del Programa de Habitabilidad de Diversos Sectores de la Comuna a los Talleres de Hábitos en la Casa de la Mujer.

D E C R E T O:

1.- Adjudíquese y Apruébese como **Proveedor Único**, de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 8, a **Román Antillanca Morales, R.UT. 08.473.526-4**, por ser un Servicio Inferior a las 10 UTM.

2.- El gasto que irrogue esta adquisición, se Imputará a la cuenta 114-05-01-748-000-000, Aplic. Habitabilidad 2013, del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



OVB/MBS/JRM/ksm.

DISTRIBUCION:

Archivo Oficina de Partes
Dirección Admin. y Finanzas
Dirección de Control
Ley de Transparencia
Interesado

